



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 07 de octubre de 2009

VISTO: el expediente N° 827-0498/2002, la ley 26.427 y la Res. CS 309/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el convenio marco de Pasantía entre la empresa EGRAMAR S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que El Director de la Carrera Ingeniería en Alimentos Ing. Gastón Arraiz, informa que el convenio contribuye al mejoramiento académico de los alumnos.

Que a fs. 124 se encuentra el dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Universidad Nacional de Quilmes, el cual establece que no encuentra objeción alguna acerca de la legalidad del referido acuerdo.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental ha dictaminado con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio marco de pasantía entre la Empresa EGRAMAR S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.
RD CyT N° 096/09

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología